



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020,

Número	Fecha
67	26/02/2020 09:00

**(Exp. N° 050011-000377-20)** - Visto: la Resolución del CDC de fecha 30 de noviembre de 2019, publicada el pasado 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial, que aprobó el nuevo Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.

Resultando:

- 1.- Que si bien la entrada en vigencia está prevista a partir del 1° de enero de 2021, es necesario comenzar inmediatamente un proceso de adecuación a las modificaciones que el mismo incluye.
- 2.- Que el nuevo Estatuto no contempla la figura del Aspirante a Profesor Adscripto, estableciendo que la formación docente se llevará a cabo en los cargos de Grados 1 y 2.
- 3.- Que en el art. 14 de las Disposiciones Transitorias, se establece que en el plazo de 3 años a partir de su entrada en vigencia (1°/1/2021), deberán eliminarse las docentes honorarios, colaboradores honorarios, asistentes honorarios, aspirantes o similares.

Considerando:

- 1.- Que resulta necesario suspender en el año 2020 los llamados a interesados para ingresar como Aspirantes a Profesores Adscriptos.
- 2.- Que sería conveniente que todos los actuales Aspirantes a Profesores Adscriptos activos pudieran culminar su respectiva formación docente.

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

- 1) Solicitar a los Institutos, Grupos Docentes y Centros que tengan Aspirantes a Profesor Adscripto en proceso de selección o en proceso de formación, elevar en el plazo de 30 días un informe del estado de situación de tales Aspirantes, indicando aquellos que en los tres últimos años hayan dictado clases y cuenten con informes favorables de los respectivos docentes.
- 2) En igual plazo, la Sección Aspirantías deberá indicar la nómina de aquellos Aspirantes que han solicitado suspensión de la Aspirantía en el año 2019.
- 3) Encomendar a la Sección Aspirantías, a partir de los informes elevados por los Institutos, Grupos Docentes y Centros, poner en funcionamiento el mecanismo previsto en el art. 23o del Reglamento de Profesores Adscriptos para la pérdida de la calidad de Aspirantes.
- 4) Suspender en el año 2020, el llamado anual a Aspirantes previsto en el art. 2o del Reglamento de Profesores Adscriptos,
- 5) Fijar como plazo el 17 de abril de 2020, para que los docentes que hayan

tenido Aspirantes a su cargo, pongan al día los Informes de clase y anuales correspondientes.

6) En el mismo plazo, los Institutos, Grupos Docentes y Centros deberán elevar un calendario a fin de proponer las pruebas de conocimiento para el año 2020, para cumplir con esta exigencia formativa por parte de los Aspirantes activos.

7) Con el mismo plazo, elevarán un plan de fijación de las clases con Tribunal que correspondan a aquellos Aspirantes que estén en condiciones de rendir la misma.

8) Solicitar a los Aspirantes activos que se encuentren en condiciones reglamentarias, que inicien el trámite de solicitud de aprobación de tema para la realización de la monografía final.

9) Encomendar a la Sección Aspirantías de la Unidad de Apoyo Pedagógico la ejecución de las medidas administrativas y de formación necesarias para acompañar el proceso referido. (Dist. N°131 /20) ( 10 en 10 )